

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23754 *ORDEN de 4 de octubre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones de órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Vilanova y la Geltrú, número 2 (Barcelona). Nueva creación.
Liria, número 2 (Valencia). Nueva creación.

Juzgados de Distrito

Barcelona, número 30. Nueva creación.
Barcelona, número 31. Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23755 *ORDEN de 5 de octubre de 1988 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones de los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Burgos.
Audiencia Provincial de Gerona.

Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.
Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sección Tercera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Audiencia Provincial de Vitoria.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Córdoba, número 3.
La Coruña, número 2.
Madrid, número 24.
Palma de Mallorca, número 1.
Sevilla, número 3.

Juzgados de Instrucción

Málaga, número 9.
Murcia, número 1.
Granada, número 5. Nueva creación.
Granada, número 6. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Algeciras, número 1 (Cádiz).
Avilés, número 3 (Asturias). Nueva creación.
Badajoz, número 4. Nueva creación.
Cádiz, número 2.
Cartagena, número 1 (Murcia).
Elche, número 3 (Alicante).
Getafe, número 4 (Madrid). Nueva creación.
Gijón, número 3 (Asturias).
Gijón, número 5 (Asturias).
Gijón, número 6 (Asturias). Nueva creación.
Huelva, número 2.
Huesca, número 2. Nueva creación.
Mérida, número 2 (Badajoz).
Tarrasa, número 4 (Barcelona). Nueva creación.
Servicio común de notificaciones y embargos del Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid (dos plazas).
Servicio común de ejecutorías y de tramitación de sentencias de la Audiencia Provincial de Barcelona (dos plazas).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Níol Ríos

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23756 ORDEN de 10 de octubre de 1988 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el sistema general, para cubrir 15 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se cita para la realización del primer ejercicio

Convocadas pruebas selectivas, por el sistema general, para cubrir 15 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4 de la convocatoria.

Este Ministerio ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá al público en la Dirección General de la Función Pública, Centros de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las faltas

observadas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La realización del primer ejercicio de la oposición correspondiente a cada especialidad y Tribunal reseñados en los anexos I y III de la convocatoria, dará comienzo en la fecha, hora y lugar que a continuación se detalla:

Especialidad: «Química Orgánica y Biología», Tribunal número 1: 21 de noviembre, a las once horas, en el Centro de Investigación y Desarrollo, Jorge Girona Salgado, sin número, 08034 Barcelona.

Especialidad: «Química y Electrónica», Tribunal número 2: 15 de noviembre, a las diez horas, en el Instituto de Ciencias del Mar, Paseo Nacional, sin número, 08003 Barcelona.

Especialidad: «Química Física y Cristalografía», Tribunal número 3: 28 de noviembre, a las diez horas, en la Delegación del CSIC en Cataluña, Egiptiacas, 15, 08001 Barcelona.

Especialidad: «Biología Vegetal», Tribunal número 4: 16 de noviembre, a las diez horas, en la Estación Experimental del Zaidín, Profesor Albareda, 1, 18008 Granada.

Especialidad: «Preparación de Carbones», Tribunal número 5: 18 de noviembre, a las diez horas, en el Instituto Nacional del Carbón, La Corredoria, sin número, 33080 Oviedo.

Especialidad: «Biología», Tribunal número 6: 21 de noviembre, a las diez horas, en los Barracones de Teoría de la Facultad de Ciencias, Universidad Autónoma, Canto Blanco, 28049 Madrid.

Especialidad: «Análisis por Rayos X», Tribunal número 7: 7 de diciembre, a las diez horas, en el Instituto «Jaime Almera», Zona Universitaria de Pedralbes, 08080 Barcelona.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», según lo dispuesto en la Resolución de